



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1998		Miércoles 18 de marzo		Número 53	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de febrero de 1998. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1702.-15.960

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043360007	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	28.01.98	5.000		RD 13/92	015.1
090043383548	PAVIFA II S A	A08979940	BARCELONA	14.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043448865	FULL RENT SL	B60913951	GAVA	29.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043527182	J LOPEZ	22727000	BARAKALDO	03.01.98	46.001		D121190	198.H
090043305641	FEVISA FERRALLA SL	B48660831	BILBAO	20.01.98	5.000		RD 13/92	092.1
090043425828	J RIVERO	14899915	BILBAO	30.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043401447	D ROBREDO	30572646	BILBAO	01.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043417637	P SILVA	30621497	LAMIACO	18.01.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043425269	CONSTRUCCIONES RUIZ S L	B48456065	ELORRIO	28.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401387180	A PIRIS	11908934	ETXEBARRI	08.01.98	30.000		RD 13/92	052.
090043388492	P GALDIZ	16055019	LEIOA	02.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043402178	J RUIZ	30733462	SANTURTZI	29.01.98	45.000		RDL 339/90	061.3
090043299290	J LEBRERO	03426619	ARANDA DE DUERO	23.01.98	75.000		RDL 339/90	061.4
090043190758	A CASADO	13021201	ARANDA DE DUERO	16.01.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043276471	M GARCIA	71339063	BERZOSA DE BUREBA	09.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043334185	M GONZALEZ	12878671	BURGOS	09.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043527698	R ALZAGA	13049367	BURGOS	09.01.98	50.000		D121190	198.H
090043421069	R SANCHEZ	13079487	BURGOS	04.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043458226	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	02.02.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043334653	J BORJA	13155974	BURGOS	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043306396	J GARCIA	16301615	BURGOS	31.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043292324	J ALVARO	30570183	BURGOS	23.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043292312	J ALVARO	30570183	BURGOS	23.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043420375	M VIRUMBRALES	71337049	BURGOS	20.01.98	135.000		LEY30/1995	
090043361887	J SEVILLA	71252735	CARDEÑUELA DE RIO	18.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043405143	J GALLANO	30600570	ARAIKO TREVIÑO	15.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043305112	D VILLANUEVA	72720769	TREVIÑO	02.01.98	15.000		RD 13/92	095.2
090043419245	J ANDRADE	71104330	FUENTESPINA	30.12.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090043307352	V ANGULO	13288307	MEDINA DE POMAR	01.02.98	5.000		RD 13/92	094.1B
090401400559	M GONZALEZ	30557633	BERCEDO	17.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090043406615	I SABANDO	71340947	MIRANDA DE EBRO	01.02.98	1.000		0200679	
090043401113	S GONZALEZ	30566981	TRESPADERNE	27.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043331408	A ORTEGA	71243002	VILLAHOZ	28.01.98	5.000		RD 13/92	094.1C

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090043445591	A FERNANDEZ LARRINDA	14487174	CEUTA	25.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401370981	V GARCIA	13978766	JACA	08.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090401387271	M SALVADOR	40825154	GIMENELLS	31.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043389848	J CULLA	40895242	LLEIDA	22.01.98	3.000		RDL 339/90	059.3
090043445384	J CULLA	40895242	LLEIDA	22.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043401459	E ALVAREZ	10024818	BEMBIBRE	02.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043526992	R GONZALEZ	09959133	PONFERRADA	16.01.98	50.000		D121190	198.H
090043446704	H PAREDES	08368122	ALPEDRETE	27.01.98	35.000		RD 13/92	091.2
090043527753	AVIEXTRE SL	880517840	FUENLABRADA	08.01.98	115.000		D121190	198.H
090401402520	PROMOTECNIC SA	A28873750	MADRID	21.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043455810	J DOMINGO	02083798	MADRID	29.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043446390	J CALVO	02208221	MADRID	28.01.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043527583	A PEREX	02620448	MADRID	11.01.98	50.000		D121190	198.H
090043455020	J DIAZ	42739404	MADRID	27.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043450343	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043372680	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043450355	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043382684	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043450367	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043450379	A FERNANDEZ	50168347	MADRID	30.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043526827	M MONTILLA	75591735	MADRID	23.01.98	50.000		D121190	198.H
090043448646	F GARNES	22827542	RIVAS VACIAMADRID	02.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043446595	TRANSPORTE URGENTE FRIGORI	B81281008	SAN SEBASTIAN REYES	20.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043276239	B REINA	75648551	TORREMOLINOS	08.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043276240	B REINA	75648551	TORREMOLINOS	08.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043457570	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043457910	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043527650	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.01.98	46.001		D121190	198.H
090043445797	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	31.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043446467	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	31.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043395253	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	29.01.98	15.000		RD 13/92	015.5
090043457581	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455778	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	29.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043375928	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043375850	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043375862	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043375837	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455043	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	28.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043526530	TRANSPORTES LA FLECHA MURCI	B30317770	LAS TORRES COTILLAS	28.01.98	50.000		D121190	198.H
090043440283	P LECEA	15905800	CIORDIA	07.01.98	235.000		LEY30/1995	
090043408909	P LECEA	15905800	CIORDIA	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043440271	P LECEA	15905800	CIORDIA	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401394778	J MENENDEZ	10845095	GIJON	09.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043422700	J MOLINOS	30568925	DRENSE	06.01.98	5.000		RD 13/92	031.
090043276033	M LO	X1402440S	PEÑACASTILLO	30.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043427047	G FERNANDEZ LOMANA DEL	11927874	COLINDRES	01.02.98	16.000		RD 13/92	100.1
090043401617	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	09.01.98	135.000		LEY30/1995	
090401394742	A BRUHN	S 004405	GAJANO	09.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090401394687	J PORTILLA	13673032	SANTANDER	09.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090401394936	C JIMENEZ	13693281	SANTANDER	09.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043386914	I GONZALEZ	13787975	SANTANDER	04.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401394821	M GALVAN	13909183	SANTANDER	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090401394833	A GARCIA	20212732	SANTANDER	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090401386629	I PEREZ	20218172	SANTANDER	03.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090401400675	F GONZALEZ	13916252	TORRELAVEGA	22.01.98	30.000		RD 13/92	050.
090401393336	R MACIAS	07836495	MONTERRUBIO ARMUÑA	18.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043386252	MONATRA S L	B42017442	SORIA	16.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043422657	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	30.12.97	15.000		RD 13/92	014.
090043268838	M MARTIN	72510278	ORDIZIA	28.10.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043447101	T MICHELENA	15903063	DYARZUN	29.01.98	5.000		RD 13/92	015.1
090401399867	D ZURDO	12237583	SAN SEBASTIAN	31.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043432146	A MALDINI	X1876313L	TOLEDO	04.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043445610	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	29.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043376052	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	30.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043455766	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	29.01.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043402920	J MATEOS	30650441	LLODIO	03.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090401402556	P LOZANO	09756273	VITORIA GASTEIZ	21.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043527625	F SOMALO	13243399	VITORIA GASTEIZ	28.01.98	50.000		D121190	198.H
090043386951	A GUINEA	16258925	VITORIA GASTEIZ	06.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043446182	J AGUSTO	25481172	ZARAGOZA	02.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de febrero de 1998. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1703.-40.185

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090043407670	P DIAZ	11064448	BENIDORM	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043428556	J ABELLAN	44753042	PINOSO	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043346710	D SEVILLA	07559857	CASAS IBÁÑEZ	25.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043378401	A CRUZ	74614302	ROQUETAS DE MAR	10.12.97	115.000		D121190	198.H
090401393798	L MARTINEZ DE SALINAS	09253007	S FELIU DE LLOB	27.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090401387270	M MAMINA	X2357552Y	BADAJOS	11.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043398217	E GUTIERREZ	15874741	DON BENITO	28.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043349425	J GOICOLEA	14911550	ABADIÑO	26.10.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090401400330	B SAN CRISTOBAL	14745336	BALMASEDA	17.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043272982	R ALVAREZ	14203337	BARAKALDO	05.10.97	5.000		RD 13/92	154.1
090401407645	C GARCIA	22715431	BARAKALDO	13.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043395216	M IGLESIAS	22734533	CRUCES BARACALDO	18.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043343939	J GARCIA	11907301	BASAURI	07.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043413474	J DE LA FUENTE	14589001	BASAURI	14.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043343526	CONSTRUCCIONES REFORMAS Y	B48602098	BILBAO	17.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043344208	M HERNANDEZ	14222896	BILBAO	09.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043342625	J GALLASTEGUI	14232200	BILBAO	27.10.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090043406123	A DE MIGUEL	14257794	BILBAO	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043385120	J OCHANDIANO	14471399	BILBAO	14.12.97	16.000		RD 13/92	102.2
090043425105	F PRECIADO	14610760	BILBAO	05.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043342650	M LOUZAO	14707576	BILBAO	10.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043388339	F ZABALA	14840398	BILBAO	03.01.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090401400055	J NUÑEZ	14957595	BILBAO	15.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090401374743	M GONZALEZ	24402229	BILBAO	20.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043344245	R CARDENAL	30567479	BILBAO	09.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043389046	M GAMERO	30574076	BILBAO	09.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043419579	L ARCAYA	30588704	BILBAO	15.12.97	15.000		RD 13/92	109.1
090043241075	J ASTORQUI	30614816	BILBAO	11.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043419658	J MARTIN	30652720	BILBAO	20.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043307315	B BERRIO	30660339	BILBAO	13.11.97	10.000		RD 13/92	171.
090043425579	A CRESPO	72256604	BILBAO	31.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043270948	G LOPEZ	13220481	CIGUENZA	31.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
090043418939	C DEL CAMPO	22707376	DERIO	27.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043428337	J DUÑABETIA	14906841	DIMA	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043430587	I ICIBALZETA	30661594	DURANGO	25.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043273627	C SANTAMARIA	14922527	ERANDIO	10.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401399016	M CARRASCAL	15358496	ERMUA	30.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043429792	M ANGULO	15363621	ERMUA	02.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043364074	C GONZALEZ	30563472	ETXEBARRI	19.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043361103	C GONZALEZ	30563472	ETXEBARRI	19.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043446443	TXALAPARTA KOPI S COOP	478662068	GALDAKAO	30.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043263907	J URIARTE	13025903	GALDAKAO	20.10.97	230.001		D121190	197.B
090401374615	L OLARRA	14925047	GETXO	17.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043274656	C LOPEZ	10489134	LAS ARENAS GETXO	15.11.97	5.000		RD 13/92	094.10
090043392707	D MENCIA	14223342	LEIOA	05.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043446881	P GALDIZ	16055019	LEIOA	02.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401393634	V LLAMOSAS	22705850	MUSKIZ	24.12.97	39.000		RD 13/92	050.
090401393464	J GOMEZ	14594710	ORTUELLA	23.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043427862	J MIRA	14947889	SANTURTZI	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043400959	A ARANA	14414012	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090043425087	A CASTRO	14693526	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	03.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043213710	J CAO	30610043	TRAPAGARAN	28.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043355796	A MOLINERO	13110276	ARANDA DE DUERO	18.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401371912	J BALLESTEROS	71100641	ARANDA DE DUERO	29.10.97	39.000		RD 13/92	050.
090043393049	R VALLADOLID	71255069	ARANDA DE DUERO	16.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043394110	CARNICAS ARRANZ S A	A09111105	BURGOS	24.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043211506	ESPRAY BURGOS SL	809293085	BURGOS	26.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043276288	M CONTRERAS	12897632	BURGOS	15.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401392642	F PAISAN	12992993	BURGOS	03.12.97	30.000		RD 13/92	052.
090401407736	F BENITO	13065089	BURGOS	14.01.98	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401407827	J PEREZ	13066229	BURGOS	18.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043323590	C HERNANDO	13075143	BURGOS	29.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401387506	L GONZALEZ	13094562	BURGOS	12.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043396105	C PUEYO	13098193	BURGOS	12.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043365704	J PALACIOS	13098554	BURGOS	13.11.97	10.000		LEY30/1995	
090401368494	M MORAL	13110355	BURGOS	23.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043382740	J MARINA	13112147	BURGOS	23.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043395836	Y SANTAMARIA	13123661	BURGOS	13.11.97	37.500		RDL 339/90	061.4
090043371625	E MANSO	13128776	BURGOS	03.10.97	10.000		LEY30/1995	003.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090043411532	J PENA	13132544	BURGOS	03.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043398801	A LOPEZ	13144149	BURGOS	05.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043448786	A VILLAMBROSA	13144310	BURGOS	14.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043384012	V VILLALBA	13162128	BURGOS	28.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043332851	D HERNANDEZ	13165577	BURGOS	08.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043382854	M JIMENEZ	13165598	BURGOS	05.01.98	10.000		LEY30/1995	
090043298156	C ESCUDERO	13166578	BURGOS	03.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401384177	E SAINZ	13223820	BURGOS	04.12.97	20.000		RD 13/92	052.
090043430654	J ANDRES	13290203	BURGOS	14.01.98	15.000		RD 13/92	154.
090401391121	F FERNANDEZ	15380206	BURGOS	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401393051	J CRIADO	30686040	BURGOS	13.12.97	40.000		RD 13/92	050.
090043333764	H MARTIN	51832735	BURGOS	14.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401381700	M MARIN	14598312	VILLATORO	19.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043392483	J PEÑA	13058596	CALERUEGA	02.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043419233	J ANDRADE	71104330	FUENTESPINA	30.12.97	10.000		RD 13/92	012.1
090043306219	A RODRIGUEZ	13089513	LERMA	04.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043274607	D GARCIA	71337747	QUECEDO VALDIVIELS	03.11.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090043427734	G GONZALEZ	13279640	MIRANDA DE EBRO	14.12.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043409057	I GABARRI	71342858	MIRANDA DE EBRO	11.01.98	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
090043425476	J TABARES	72122296	MIRANDA DE EBRO	14.01.98	8.000		RD 13/92	090.2
090043213977	I BLANCO	76704688	MIRANDA DE EBRO	08.01.98	15.000		RD 13/92	155.
090043283244	J ORTEGA	13101233	SALDAÑA DE BURGOS	20.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043386173	F GONZALEZ	13068619	TARDAJOS	13.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043351961	J QUINTANILLA	13085518	VILLANUEVA CARRETA	25.10.97	100.000	3	RD 13/92	020.1
090043419919	M RODRIGUEZ	33288249	NEGREIRA	23.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043419920	M RODRIGUEZ	33288249	NEGREIRA	23.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043416920	F PEINADO	31332121	EL PUERTO STA MARIA	23.12.97	16.000		RD 13/92	099.1
090043388844	J CAMARA	03078146	GUADALAJARA	10.01.98	39.000		RD 13/92	048.
090043399581	B HUELVA	29756150	PUEBLA DE GUZMAN	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043394042	M ACEITUNO	25860049	ALCALA LA REAL	13.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090401407530	M GONZALEZ	09598999	LEON	12.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090401388810	J SIO	07018199	PONFERRADA	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043304144	S HIDALGO	30580179	AGONCILLA	11.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043409367	M BAHRAOUI	X1166204M	EL REDAL	14.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043379685	M LOPEZ	16555746	LOGROÑO	09.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043379715	M LOPEZ	16555746	LOGROÑO	09.10.97	15.000		RD 13/92	095.2
090043379697	M LOPEZ	16555746	LOGROÑO	09.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401383914	B MARTINEZ	27462954	LOGROÑO	01.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043418484	CASEGA SL	878545415	ALCALA DE HENARES	23.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401369401	M LOPEZ	05269658	ALCOBENDAS	02.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401374627	D ROMILLO	14720684	ALGETE	17.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401394365	J MORALES	22875068	ALGETE	10.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043346242	J BUEZAS	50149897	BOADILLA DEL MONTE	19.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043387578	A DIAZ	12371301	COLLADO VILLALBA	08.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043387566	A DIAZ	12371301	COLLADO VILLALBA	08.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401388961	L GIL	15850041	LAS ROZAS DE MADRID	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043396970	F MONTERO	50940368	LEGANES	15.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042912550	PAVIMACRO SL	880837982	MADRID	25.04.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043251450	GESTION DE IMPAGADOS WONDE	881576910	MADRID	10.10.97	10.000		LEY30/1995	
099401353103	L GONZALEZ	M 149410	MADRID	17.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043387580	S SANCHEZ	00232584	MADRID	12.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401374895	L SUSAETA	00797042	MADRID	21.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043352758	N ALBA	00812513	MADRID	19.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043394005	V GONZALEZ	00985410	MADRID	06.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043290139	C ARROYO	01090294	MADRID	28.10.97	115.000		D121190	198.H
090401388602	A SIERRA	03738107	MADRID	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043280462	A SANCHEZ	05223816	MADRID	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043364300	L MADRID	07494525	MADRID	17.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043275843	R FELIPE	09581193	MADRID	19.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043369357	J SAINZ	14544598	MADRID	30.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401398840	I DJANGUREN	14960523	MADRID	28.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043303000	J PRIETO	50298803	MADRID	29.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043368250	J BUENO	51578203	MADRID	05.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043368249	J BUENO	51578203	MADRID	05.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043260426	CONSERVACION Y RENOVACION	A09269614	MAJADAHONDA	06.09.97	10.000		LEY30/1995	
090043431269	R MARTIN	06500990	MOSTOLES	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401374421	J CRIADO	00249240	POZUELO DE ALARCON	16.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043424289	J SANZ	07725426	SAN SEBASTIAN REYES	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401405089	J ORTIZ	79014540	MIJAS	22.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043428635	J LLORCA	37768449	AGUILAS	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043364967	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	12.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043359807	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	26.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043414247	R LOPEZ	22458687	ALCANTARILLA	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043440027	A CANOVAS	74307849	ALCANTARILLA	09.01.98	50.000	1	RD 13/92	086.2
090043429949	J GUILLEN	27460741	LA ALGAIDA ARCHENA	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043431841	J GUILLEN	27460741	LA ALGAIDA ARCHENA	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043407607	M GUERRERO	22922194	URB MEDTRRANEO CAR	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440222	A BELDA	22119389	JUMILLA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043414223	F GIMENEZ	23237209	LORCA	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043449274	J RUIZ	22446132	BENIAJAN	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043404436	A LOPEZ	22415761	CABEZO DE TORRES	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043395502	P SANCHEZ	27437819	TORRECAGUERA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043354846	MONATRA S L	842017442	PAMPLONA	07.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401390505	J ANDUEZA	15746448	PAMPLONA	22.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043409689	M COMBARROS	10049063	POLA DE LENA	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043403341	F CARID	34907136	ORENSE	28.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043386343	M LOBATO	13106151	PALENCIA	19.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043431282	J SILVA	35883371	VIGO	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043440090	J LORENZO	35966461	VIGO	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043440167	A CAPELLAN	13882452	COBRECES	18.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043340604	J GUTIERREZ	11920510	GURIEZO	21.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043256356	C COS	72125909	REINOSA	30.08.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401394559	A PIÑAL	13699787	HOZ DE ANERO	14.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043421513	J CRESPO	13771278	SAN ROQUE RIOMIERA	13.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043366708	L PALOMERA	13650698	SOTO DE LA MARINA	17.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043366691	L PALOMERA	13650698	SOTO DE LA MARINA	17.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401390682	R ORTIZ	13753895	SOTO DE LA MARINA	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043378218	A MENOCA S L	839270897	SANTANDER	25.10.97	46.001		D121190	198.H
090043211695	J ALONSO	10471796	SANTANDER	21.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401393749	A GUTIERREZ	13720974	SANTANDER	24.12.97	40.000		RD 13/92	052.
090401386356	S VILLANUEVA	13753261	SANTANDER	30.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043372253	CIRO AND KIESS S L	839373295	SANTOÑA	11.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043292087	A GONZALEZ	13907286	TORRELAVEGA	25.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401389930	J REVUELTA	20179648	SEVILLA	09.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090043403432	F GARCIA	34050474	SEVILLA	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043344634	J FERNANDEZ	15357715	EIBAR	16.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043360202	J FARIÑAS	15373414	EIBAR	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401371894	F CESTAFE	15394300	EIBAR	29.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043403742	J MUGICA	15343318	ELGOIBAR	11.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043389095	B ECHEVERRIA	52999038	HERNANI	12.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043403766	A CANALES	15260873	IRUN	11.01.98	16.000		RD 13/92	039.2
090043423960	J RODRIGUEZ	15981909	LAZKAO	13.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401390270	I ZULOAGA	15355289	MONDRAGON	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043352576	P ZUBIZARRETA	15369171	MONDRAGON	04.10.97	15.000		RDL 339/90	061.1
090401381760	A ACHA	72561811	MONDRAGON	20.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043190643	J MATILLA	18593466	ONATE	30.12.97	115.000		D121190	198.H
090043387207	J CORRALES	15868643	RENTERIA	20.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401379066	G ASENSIO	15964193	RENTERIA	07.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401359298	J ROSAS	15011838	SAN SEBASTIAN	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401392423	A PANTIGOSO	15871570	SAN SEBASTIAN	15.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090401392253	J CASARES	44136958	SAN SEBASTIAN	13.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043390840	J RAMOS	15952344	RENTERIA	01.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401394249	E GOIKOETXEA	44128716	TOLOSA	07.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043386136	J REQUEJO	72424235	TOLOSA	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401383409	I DENDALUCE	72441253	TOLOSA	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401407566	P ARENAS	30428859	REUS	12.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043400303	J PASCUAL	39627713	TARRAGONA	08.01.98	5.000		RD 13/92	029.1
090401398048	R FERNANDEZ	75083933	MONTEAGUDO CASTILLO	21.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043342261	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	07.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043363460	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	06.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043369242	FELIPE MAESTRO SL	846786760	RIBA ROJA DE TURIA	19.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043242667	J CALDERON	24346967	URB MONTERREAL TOR	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043242679	J CALDERON	24346967	URB MONTERREAL TOR	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043375047	F VILA	73543001	XATIVA	11.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043393840	F BORJA	12225741	VALLADOLID	16.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043291216	F BATICON	12227146	VALLADOLID	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043357823	J GOMEZ	12354422	VALLADOLID	04.10.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043280875	M MATEOS	12354700	VALLADOLID	20.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100481558	S RAMIREZ	71141970	VALLADOLID	02.05.97	135.000		LEY30/1995	003.
090043426158	J PUELLES	13296539	BERGANZO	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401407529	S SUAREZ	30587455	LLODIO	12.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043270006	A IBISATE	16203306	BAROJA	07.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043406226	CARPINTERIA LURME SL	801165760	VITORIA GASTEIZ	27.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043403675	S CARRAL	09285985	VITORIA GASTEIZ	04.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043375760	R JIMENEZ	13132181	VITORIA GASTEIZ	13.01.98	15.000		RD 13/92	167.
090043374961	E PEREZ	13293611	VITORIA GASTEIZ	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043374973	E PEREZ	13293611	VITORIA GASTEIZ	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043275545	J VARELA	14838117	VITORIA GASTEIZ	13.11.97	50.000		RDL 339/90	062.2
090043400030	F SOTELO	15379711	VITORIA GASTEIZ	19.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043409501	J GONZALEZ	16208478	VITORIA GASTEIZ	22.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043379831	A MARTINEZ	16224539	VITORIA GASTEIZ	15.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043406019	M MONREAL	16225125	VITORIA GASTEIZ	15.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043268863	J ARREGUI	16248617	VITORIA GASTEIZ	10.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043379740	J VIRTO	16265161	VITORIA GASTEIZ	09.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043406421	E GABILONDO	16277013	VITORIA GASTEIZ	29.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043419087	N BAROJA	16290957	VITORIA GASTEIZ	14.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043305021	A GOMEZ	18590807	VITORIA GASTEIZ	20.11.97	50.000		RD 13/92	087.1A
090043405581	J TEJERO	18602786	VITORIA GASTEIZ	13.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043403037	M GONZALO	32617161	VITORIA GASTEIZ	11.12.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043268930	J OGEA	34727802	VITORIA GASTEIZ	11.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043268929	J OGEA	34727802	VITORIA GASTEIZ	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043269016	P MOYA	38374550	VITORIA GASTEIZ	12.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043254177	D HINOJAL	44673895	VITORIA GASTEIZ	15.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043222383	J BARBEITO	52470306	VITORIA GASTEIZ	18.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043218884	D IGLESIAS	15249712	VILLALOBOS	05.10.97	10.000		LEY30/1995	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Yaneth Rojas Ducer (5222), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 9 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Yaneth Rojas Ducer (N. I. E. X-2401572-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 21 de enero en el Club «Macabuca», sito en la carretera Madrid-Irún, km. 278, término municipal de Briviesca (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Yaneth Rojas Ducer, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o con-

sulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 4 de marzo de 1998. - El Subdelegado del Gobierno accidental, Jose Fco. de Celis Moreno.

1798.-4.560

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Concepción Rivas Segovia (4739), nacional de Paraguay, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 16 de febrero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Paraguay Concepción Rivas Segovia (N. I. E. X-2443835-Q), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 21 de enero en el Club «Macabuca», sito en la carretera Madrid-Irún, km. 278, término municipal de Briviesca (Burgos), no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana paraguaya Concepción Rivas Segovia, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 4 de marzo de 1998. - El Subdelegado del Gobierno accidental, Jose Fco. de Celis Moreno.

1799.-4.560

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 91. - Burgos, a 20 de febrero de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y doña Rosa Simón Rodríguez, Magistrada suplente, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 441/97, dimanante de juicio de menor cuantía número 204/1996, sobre ejercicio de acciones derivadas de dominio y negatorias de servidumbre del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de abril de 1997, han comparecido como demandados-apelantes, don Valentín Robledo Pérez y su esposa doña María Presentación Tobar Tobar, vecinos de Burgos; don Isidro Rodríguez García y su esposa doña Julia Vicenta Tobar Tobar, vecinos de Tardajos, y don Teodoro Albillos Díez y su esposa doña María Pilar Delgado Angulo, vecinos de Tardajos, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y como demandantes-apelados don Eliseo Franco Tobar y don Ignacio Franco Tobar, vecinos de Tardajos, representados por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendidos por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe; no han comparecido los demandados-apelados personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el procedimiento, por lo que en cuanto a éstos se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Valentín Robledo Pérez y su esposa doña María Presentación Tobar Tobar; don Isidro Rodríguez García y su esposa doña Julia Vicenta Tobar Tobar; don Teodoro Albillos Díez y su esposa doña María Pilar Delgado Angulo, contra la sentencia dictada el 11 de abril de 1997 por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía número 204/96, revocar la citada resolución y, en consecuencia, desestimar en su integridad la demanda interpuesta contra los citados apelantes por don Eliseo y don Ignacio Franco Tobar, y absolver a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas, con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia a la parte demandante y sin hacer expresa imposición de las causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Rosa Simón Rodríguez, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el procedimiento, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de marzo de 1998. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1857.-7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 78/1998, instado por doña María Jesús González González, contra don Angel Quintanilla Fernández y doña Evangelina Ezquerro Jimeno, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a cualquier tercero cuya identidad se desconoce que sea poseedor o adquirente por cualquier título de la finca rústica siguiente:

«Rústica, al pago conocido por Chopos de Tudanca, en el barrio de Huelgas (Burgos), de dos fanegas de tercera o setenta y dos áreas», realmente en la última inscripción registral, treinta y dos áreas y once centiáreas, que linda al norte, con doña Teresa Almendres; sur, con don Félix Barriuso Ontañón; este y oeste, con Ferrocarriles del Norte», para que en el término de veinte días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 3 de marzo de 1998. - La Secretaria (ilegible).
1858.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En Burgos, a 3 de marzo de 1998.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 225/97, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

«Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 225/97, seguidos a instancia de don Emilio García Varona, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Santelices (Burgos), representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y asistido del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra «Talleres Moisés Sánchez, S. A.», con domicilio en carretera Madrid-Irún, km. 245, Barrio de Villafraja (Burgos), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo Gil-Fournier, contra acreedores de la empresa «Talleres Moisés Sánchez, S. A.», y siendo parte el Ministerio Fiscal y declarada en rebeldía la anterior sobre incumplimiento y, por tanto, rescisión del Convenio con suspensión de pagos 83/92.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción de rescisión del Convenio de suspensión de pagos formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación del señor don Emilio García Varona, contra «Talleres Moisés Sánchez, S. A.», en la persona de su legal representación, y frente a todos los acreedores de la suspensa, en rebeldía, y Ministerio Fiscal, representada en autos la suspensa por el Procurador de los Tribunales señor don José María Manero de Pereda, y, en consecuencia, debo declarar y declaro la rescisión del Convenio de la suspensión de pagos de «Talleres Moisés Sánchez, S. A.», aprobado por auto firme de 23-5-93, an autos 83/92, del presente Juzgado, por incumplimiento por la suspensa del Convenio, haciendo a la suspensa expresa imposición de costas procesales causadas a la presente instancia al actor,

no haciendo en cuanto al resto de los demandados especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia. Y poniendo certificación de la presente en los autos, incluyase en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados «acreedores de la suspensa Moisés Sánchez, S. A.», que está declarada en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 3 de marzo de 1998. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

1859.–5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 448/97, a instancia de Roper Asturias, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S. L. (LEOCYSA), cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 492.068 pesetas de principal, más intereses y costas.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la demandada Leonesa de Obras y Contratas, Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (LEOCYSA), para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de febrero de 1998. – El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – La Secretaria (ilegible).

1806.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, en autos de juicio de cognición número 303/97, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la calle Arco del Pilar, representada por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín y dirigida por el Letrado don Francisco Javier Alonso Durán, contra don Juan Carlos Quintano Fernández, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y contra don José María Quintano Fernández y don Miguel Angel Quintana Fernández, en rebeldía procesal, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 257.783 pesetas, con fecha 23 de diciembre de 1997, dicto sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Paula Gil Peralta Antolín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del número 3 de la calle Arco del Pilar, de Burgos, contra don José María Quintano Fernández y don Miguel Angel Quintano Fernández, en situación de rebeldía procesal y contra don Juan Carlos Quintano Fernández, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar

a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil setecientas ochenta y tres pesetas (353.783 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados don José María Quintano Fernández y don Miguel Angel Quintano Fernández, expido el presente en Burgos, a 27 de febrero de 1998. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

1807.–4.180

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 10/1998, a instancia de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador señor Yela Ruiz, contra Diseño y Construcciones de Viviendas e Interiorismo, S. L., actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución acordando requerir a la demandada citada, para que en el término de diez días, abone a la actora la suma de 8.999.782 pesetas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a la demandada citada, expido y firmo el presente edicto en Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1998. – El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. – El Secretario (ilegible).

1860.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de expediente de jurisdicción voluntaria para cancelación total de inscripciones de hipotecas, constituidas en garantía de obligación hipotecarias número 348/1997, promovidos por don Gregorio Miguel Casín y su esposa doña Carmen Llorente García, representados por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte; por medio de la presente se notifica a los tenedores de las obligaciones hipotecarias señaladas con los números uno de la serie C, y con número uno de la serie B, emitidas por don Gregorio Miguel Casín y doña Carmen Llorente García, en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López-Negrete el 4 de abril de 1989 al número 809 de su protocolo, el ofrecimiento de pago del principal de dichas obligaciones, por importe total de un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas (1.087.500 pesetas), en concepto de principal y de los intereses ordinarios que procedan.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 3 de marzo de 1998. – El Secretario (ilegible).

1861.–3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 206/97, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Carlos Carazo Andrés, en situación procesal de rebeldía, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Santa María, 18-2.º, de Aranda de Duero, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha procedido al embargo del siguiente bien como de su propiedad:

«Una quinta parte indivisa del pleno dominio de la vivienda sita en Aranda de Duero, calle Centeno, 15, finca registral número 11.842.0, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad».

Y para que sirva de notificación del embargo trabado, al demandado don Carlos Carazo Andrés, se expide el presente en Aranda de Duero, a 27 de febrero de 1998. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).

1810.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 136/97, seguido en este Juzgado por vejaciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Briviesca, a 19 de febrero de 1998. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 136/97, sobre presunta falta de vejaciones, siendo denunciante doña María del Carmen Díez García y denunciada doña María Ramos Díez Alonso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María Ramos Díez Alonso de los hechos que le venían siendo imputados, con declaración de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Carmen Díez García y a doña María Ramos Díez Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 25 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible).

1712.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 141/1998, a instancia de Eulen, S. A., contra resol. 12-12-97, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, desestimando recursos c/actas liquidación 099711250395, 0496, 0500, 0601, 0702 y 0803.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1716.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 100/1998, a instancia de doña Teresa Arce Rodríguez, contra acuerdo 17-11-97, Jurado Expropiación Burgos, fijando justiprecio terreno calle Roa, Burgos, por obras de «urbanización anexa calle Roa, número 5».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1717.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 335/1998, a instancia de Hernández y Casado, Sociedad Limitada, contra resolución 25-11-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación económica administrativa 9-1278-94, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1718.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 330/1998, a instancia de doña Cándida Rueda Rueda, doña Joaquina Alvarez Rueda, doña María Angustias Alvarez Rueda, don José Gerardo Alvarez Rueda y don Juan Antonio Alvarez Rueda, contra acuerdo 25-11-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, estimando en parte reclamación 5-280-1995, por impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1719.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 56/1998, a instancia de don Abel Espinosa Garrido, contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 090042689721.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1720.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 332/1998, a instancia de Ayuntamiento de Valle de Mena, contra decreto 17-12-97, Diputación Provincial de Burgos, compensando cantidad adeudada con crédito reconocido a favor del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1721.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 319/1998, a instancia de Claro Sol, Limpieza de Suelos y Ventanas, S. A., contra acuerdo 19-12-97, Universidad de Burgos, resolviendo contratos de servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1722.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 274/1998, a instancia de don José María Navajas García, contra desest. presunta Dirección Gral. Tráfico, recurso revisión c/resl. 1-4-97, dicha Dirección, relacionada Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09.0401151511.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1723.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 269/1998, a instancia de don Antonio Larrea Garrayre, contra resolución 17-11-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-040.100.077-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1724.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 218/1998, a instancia de don José María Bernal Saiz, contra Decreto Alcaldía Burgos, 22-12-97, denegando abono días festivos trabajados y devengado desde junio de 1992 hasta junio de 1997.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1725.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 348/1998, a instancia de don Juan Manuel Martín Pinto, contra acuerdo 29-12-97, Ayuntamiento Tórtoles de Esgueva, sobre prohibición de venta ambulante y domiciliaria de pan en esa localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

1769.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 197/1998, a instancia de don Luis Federico Collado Chomón, contra resolución 15-9-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-920189233-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva

de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

1770.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 339/1998, a instancia de don Roberto García Cano, contra resolución 23-12-97, Subdelegado Gobierno Burgos, denegando recurrente licencia de armas tipo «E», para práctica del deporte de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de febrero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

1811.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 294/1998, a instancia de Servinad, S. L., contra desestimación presuntas reclamaciones escritas 23-12-95 y 23-12-96, en materia de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

1812.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 140/1998, a instancia de doña María Ascensión García Hernández, contra resol. 10-11-97, Consejería Fomento, desestimando recurso c/otra 9-4-97, Comisión Vivienda Burgos, aprobación lista definitiva adjudicatarios VPO.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

1813.–3.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE TRAFICO DE BURGOS

Resolución de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1998.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con el calendario de festividades laborales

de ámbito nacional, y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en los artículos 5, apartados m) y n), y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento.

Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primero. – Restricciones a la circulación: Durante el año 1998 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

a) Pruebas deportivas: De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna y, por extensión, cualquier actividad deportiva de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arceles, que discorra por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, durante los días y horas que se indican en el anexo I de este resolución; así como aquellas que utilicen autopistas, definidas en el número 62 del anexo a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (excepto tramos de enlace imprescindibles), salvo las pruebas de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional si están incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

b) Vehículos de transporte de mercancías en general: Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta resolución, a todo vehículo o conjunto de vehículos con más de 7.500 kilogramos de PMA y a los vehículos articulados de cualquier PMA destinados al transporte de mercancías en general.

c) Vehículos que transporten mercancías peligrosas: Se prohíbe la circulación por las vías públicas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los conjuntos de vehículos (incluidos los vehículos articulados) de cualquier PMA que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo se prohíbe la circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y la vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde la ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligrosidad, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC o ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

Cuando existan itinerarios alternativos por autopista o autovía a aquél que va a ser objeto del desplazamiento, los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán utilizarlos obligatoriamente, salvo en aquellos tramos en que sean también objeto de restricciones. En cualquier caso se entiende por itinerario alternativo a utilizar obligatoriamente entre dos puntos determinados, aquel de todos los posibles cuyo recorrido por carretera convencional tenga el menor kilometraje, siempre y cuando su recorrido no esté sometido a restricciones o entrañe una peligrosidad mayor.

d) Transportes especiales: No podrán circular por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, desde las trece horas de las vísperas de festivo (sábados inclusive) hasta las diez horas del día siguiente al festivo, así como en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta resolución.

e) Vehículos especiales: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola, ni de obras o servicios por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta resolución.

f) Grúas autopropulsadas: No podrá circular este tipo de vehículos por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta resolución, excepto cuando situaciones excepcionales o de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se llevarán a efecto las actuaciones que procedan.

Asimismo se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

g) Carriles reservados para la circulación de vehículos de alta ocupación (VAO): De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden 10 de mayo de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior («Boletín Oficial del Estado» del 19), tendrán consideración de carriles reservados para VAO los pertenecientes a la calzada central de la carretera N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, y podrán ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

h) Restricciones complementarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación, en las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos citados anteriormente, podrán espaciar su circulación, e incluso detenerla temporalmente si las circunstancias así lo aconsejan.

Segundo. - Exenciones: Las restricciones a la circulación contempladas en la presente resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Tercero. - Autorizaciones especiales: En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras b), c), d), e) y f) de la presente resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán concederse bien por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el recorrido no exceda del ámbito provincial o del de una provincia y sus límites; o bien por la Dirección General de Tráfico en los demás casos, autorizaciones especiales de carácter temporal, o para un solo viaje, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo

podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuarto. - Sanciones y medidas cautelares: Las infracciones al contenido de la presente resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo en el lugar más adecuado, y si fuera necesario su retirada, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1.a) de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo de la circulación.

Quinto. - Período de vigencia: Esta resolución tendrá vigencia durante el año 1998, quedando prorrogado automáticamente su contenido, hasta la fecha de publicación de la resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 1999, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinen en los anexos I y II de la presente resolución.

Excepcionalmente, y cuando causa de fuerza mayor lo aconseje, las Fuerzas y Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, con la autorización expresa en cada caso de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en esta resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero, letra b) de la presente resolución.

Disposición final única. - Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1998. - El Director General, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

1875.-23.370

* * *

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 3 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 5 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 8 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

El miércoles 1 de julio, desde las ocho horas, hasta las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las ocho horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las ocho horas, hasta el lunes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Islas Baleares, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ANEXO II
RESTRICCIONES GENERICAS

Todos los sábados del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	586,5	Martorell	601	Quatre Camins	09,00-22,00	Ambos sentidos
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos
N-340	1208,5	Vilafranca del Penedés	1244	Quatre Camins	09,00-22,00	Ambos sentidos
* N-620	352,2	Fuentes de Oñoro	154,9	Tordesillas	00,00-24,00	Ambos sentidos

* Los días 10 de abril, 16 de agosto, 12 de octubre y 7 de diciembre de 1998, se podrá circular entre las 0:00 horas y 9:00 horas.

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín de Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	20,00-23,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-323	197	Motril	144	Granada	17,00-23,00	Sentido Granada
C-253	1,6	A-7 Salida 9 (Maçanet)	52	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-257	0	Santa Cristina d'Aro	15	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-260	27	Figueres	42	Roses	8,00-24,00	Ambos sentidos
GI-680	0	Vidreres	14	Lloret de Mar	8,00-24,00	Ambos sentidos
GI-682	13	Lloret de Mar	3	Limite Provincias Barcelona-Girona	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-240	22,900	Alcover	36,5	Montblanc	18,00-22,00	ambos sentidos

RESTRICCIONES POR FECHAS

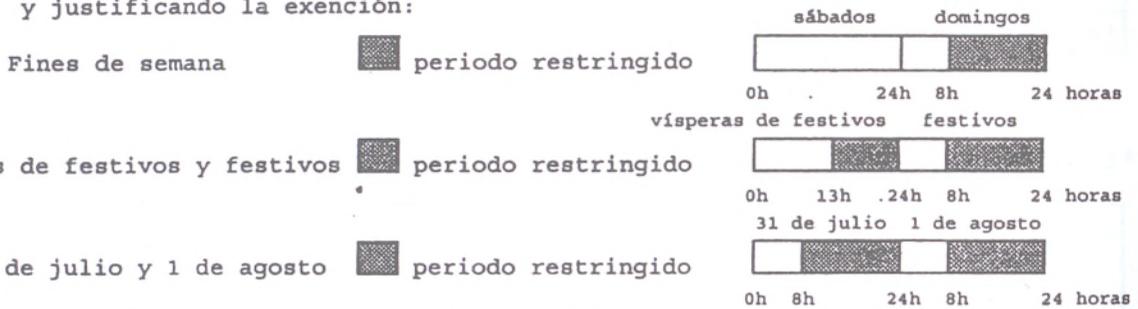
Lunes 13 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	0	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	12,00-22,00	Sentido Irún
N-I	157,5	Aranda de Duero	319	Miranda de Ebro	12,00-22,00	Sentido Irún
N-620	55	Quintana del Puente	4	Burgos	12,00-22,00	Sentido Burgos

**ANEXO III
MERCANCIAS PELIGROSAS**

a) Materias exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
- Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.

b) Materias exentas de la prohibición a que hace referencia el 2º párrafo del apartado primero letra c) de esta Resolución (ver gráfico), solicitando y justificando la exención:



Mercancías	Condiciones del transporte
- Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
- Material de pirotécnia	Las que sean impuestas en la autorización
- Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos

de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, del grupo D, encuadradas en las escala de Administración General, subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. - Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Quienes opten a alguna de las plazas reservadas, deberán manifestarlo en la instancia detallando su minusvalía.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. - Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. - Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

Octava. - Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento. Las plazas que no se ocupen con personas con minusvalía se sumarán al resto de plazas para ser ocupadas por los demás opositores.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. - Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 16 de febrero de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

ANEXO

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. - La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. - El Poder Judicial.

Tema 6. - Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. - Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. - Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

Tema 11. - El acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. - Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13. - Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. - El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. - La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 16. - Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17. - La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18. - El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 19. - Organización Municipal. Competencias.

Tema 20. - Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales Menores.

Tema 21. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 22. - Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23. - La función pública local y su organización.

Tema 24. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 25. - Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26. - Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 27. - Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28. - Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 30. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31. - Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32. - Los presupuestos locales.

1906.-28.358

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL DIVINO VALLES

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su domicilio, la notificación de las liquidaciones aprobadas del precio público por asistencia sanitaria, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los obligados al pago que se relacionan a continuación, las liquidaciones practicadas, a fin de que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados.

Deudor: Andrés Altimasveres Echevarría; Domicilio: Calle Madre de Dios, 26004 Logroño; Liquidación: 271/95; Importe: 15.285 pesetas.

Deudora: Pilar Gálvez Díaz; Domicilio: Pza. Colonia de Méjico, 30, Valencia; Liquidación: 363/94; Importe: 18.825 pesetas.

Deudora: Marisaia González Tejera; Domicilio: Calle Monteverde, 9, Madrid; Liquidación: 624/94; Importe: 11.155 pesetas.

Deudor: José María Jiménez Iglesias; Domicilio: Calle Trujillo, 4, 09007 Burgos; Liquidación: 621/94; Importe: 22.015 pesetas.

Deudor: Jesús Nsogo Andomo; Domicilio: Residencia de Cortes, Burgos; Liquidación: 634/94; Importe: 10.455 pesetas.

Total: 77.735 pesetas.

Los correspondientes expedientes, con el texto íntegro de la resolución, obran en el Departamento de Intervención en el Consorcio Hospitalario de Burgos (Ctra. Santander, s/n., 09006 Burgos).

Forma y plazos de ingreso:

El importe de las liquidaciones puede ingresarse en la cuenta corriente que a continuación se indica:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, número 2017000243300006886.

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio sin nuevo aviso con recargo del 20%.

Recursos: Contra las resoluciones aprobando las liquidaciones anteriores podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 6 de marzo de 1998. – La Gerente del Consorcio Hospitalario, María Luisa Avila Gil.

1926.–4.275

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose padecido error en el anuncio hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 39, de 26 de febrero, se rectifica de la manera siguiente:

Resumen definitivo del expediente de modificación de créditos:

Denominación: 1. Gastos de personal; Consignación: 4.969.804 pesetas; Aumento: 55.000 pesetas; Total: 5.024.804 pesetas.

Denominación: 2. Gastos en bienes corrientes; Consignación: 7.836.000 pesetas; Aumento: 2.420.000 pesetas; Total: 10.256.000 pesetas.

Denominación: 4. Transferencias corrientes; Consignación: 787.000 pesetas; Aumento: 911.000 pesetas; Total: 1.698.000 pesetas.

Denominación: 6. Inversiones reales; Consignación: 19.854.669 pesetas; Aumento: 6.382.109 pesetas; Total: 26.236.778 pesetas.

Denominación: 7. Transferencias de capital; Consignación: 250.000 pesetas; Aumento: 56.000 pesetas; Total: 306.000 ptas.

Total: Consignación: 33.697.473 pesetas; Aumento: 9.824.109 pesetas; Total: 43.521.582 pesetas.

Villahoz, a 3 de marzo de 1998. – El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

1909.–3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente el estudio de detalle referido a la unidad de actuación en la calle La Ronda, de Oña, expediente 224/97, y conforme a lo establecido en el art. 140.6 del Re-

glamento de Planeamiento, aprobado por R. D. 2.159/78, se hace pública la citada aprobación efectuada por el Pleno, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1998.

Contra la presente aprobación sólo procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente. Previamente deberá efectuarse la comunicación previa establecida en el art. 110 de la Ley 30/92.

En Oña, a 5 de marzo de 1998. – El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

1917.–3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Incoado expediente para provisión de Juez de Paz titular y sustituto de este término municipal, se efectúa público anuncio, a tenor de lo preceptuado por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a fin de que en el plazo de quince días, las personas interesadas presenten en este Ayuntamiento sus solicitudes, debiendo tener en cuenta las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento, así como de incapacidad, regulada en el artículo 303 de la citada Ley, sin perjuicio de las condiciones de capacidad y compatibilidad que para los Jueces de Paz determina el título II del Reglamento de Jueces de Paz mencionado.

Las personas interesadas deberán tener residencia permanente en este municipio.

Junto a la referida solicitud los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Fotocopia del D. N. I. por ambas caras.
- 2.º Certificación de nacimiento.
- 3.º Certificados de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de residencia.

5.º Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no posee impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo y que no se encuentra en ninguna causa de incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para su desempeño, especificadas en los artículos 102, 303 y de 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como que no pertenece a ningún partido político ni sindicato ni tiene empleo al servicio de los mismos (art. 23 del Reglamento), salvo las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en el título II del Reglamento de Jueces de Paz, exonerando de cualquier responsabilidad a este Ayuntamiento y a su fedatario por cualquier dato o error determinante no manifestado o conocido con fecha posterior a la de la citada declaración.

Orbaneja Riopico, a 10 de marzo de 1998. – El Alcalde, Carlos Gómez Alvarez.

1915.–3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 13.915.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.200.000 pesetas.

- 4. Transferencias corrientes, 9.800.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 2.100.000 pesetas.
 - B) *Operaciones de capital:*
 - 7. Transferencias de capital, 19.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 59.015.000 pesetas.

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
 - 1. Gastos de personal, 7.300.000 pesetas.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.915.000 ptas.
 - 3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 17.500.000 pesetas.
 - B) *Operaciones de capital:*
 - 6. Inversiones reales, 17.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 59.015.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Merindad de Valdiviello, a 4 de marzo de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1916.-3.000

Ayuntamiento de Montorio

Por don Jesús Marcos Serna, en nombre y representación de la empresa Arenas Industriales de Montorio, S. A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de tolvas de acopio de material para la construcción dentro de la concesión minera de Agustín-Carlos número 3.864, en los terrenos propiedad de la citada empresa, término de Montorio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Montorio, a 20 de enero de 1998. - El Teniente Alcalde, Julio Olalla Balbás.

2006.-3.000

Ayuntamiento de Villegas

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado, favorablemente, la cuenta general del ejercicio de 1997.

Dicha cuenta general, así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al

de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Villegas, a 7 de marzo de 1998. - El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

2047.-3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo del corriente, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos, queda como a continuación se relaciona, así como las bases de ejecución y plantilla de personal, es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, entendiéndose debidamente aprobado si no se dedujere ninguna.

ESTADO DE INGRESOS

- 1. Impuestos directos, 8.740.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 4.078.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 9.655.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 5.447.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 5.641.000 pesetas.
- Total ingresos: 35.561.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

- 1. Gastos de personal, 5.118.803 pesetas.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.450.852 ptas.
 - 3. Gastos financieros, 326.444 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 17.103.958 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 306.000 pesetas.
 - 9. Pasivos financieros, 754.943 pesetas.
- Total gastos: 35.561.000 pesetas.

Villahoz, a 9 de marzo de 1998. - El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

2048.-3.000

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo del corriente, la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, es objeto de información pública por espacio de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 9 de marzo de 1998. - El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

2049.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Río Oroncillo y Matapán, de Ameyugo-Bugedo-Valverde

Por la presente se convoca a Junta General de la Comunidad de Regantes «Río Oroncillo y Matapán», de Ameyugo,

Bugedo y Valverde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Bugedo, para el día 17 de abril de 1998 (viernes) y horas de las 19,30, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas, en segunda convocatoria, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria y con arreglo al siguiente orden día que se ha fijado:

1. - Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.

2. - Renovación de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

3. - Estado de cuentas.

4. - Ruegos y preguntas.

Bugedo, a 27 de febrero de 1998. - El Presidente en funciones, José Ramón Gómez Urbina.

2009.-3.000

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.133483.0, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.134714.7, Of. Principal.

L. O. núm. 0011.000.016629.7, Urbana 2.

L. O. núm. 0012.000.012020.1, Urbana 3.

L. O. núm. 0014.000.023009.9, Urbana 4.

L. O. núm. 0082.000.005463.5, Urbana 8.

L. O. núm. 0082.000.009749.3, Urbana 8.

L. O. núm. 0091.000.002551.1, Urbana 9.

L. O. núm. 0101.000.000139.4, Urbana 19.

L. O. núm. 0108.000.001540.7, Urbana 26.

L. O. núm. 0119.000.000407.7, Arauzo de Miel.

L. O. núm. 0031.000.003319.8, Castrojeriz.

L. O. núm. 0114.000.000178.5, Estépar.

L. O. núm. 0017.000.031402.7, Miranda O. P.

L. O. núm. 0087.000.003730.8, Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 0023.000.009524.4, Salas de los Infantes.

L. O. núm. 0015.000.010103.0, Villarcayo.

L. O. núm. 0015.000.010237.6, Villarcayo.

L. E. núm. 0082.020.004596.9, Urbana 8.

L. V. núm. 0099.001.000074.8, Urbana 17.

P. F. núm. 0000.040.007719.2, Of. Principal.

P. F. núm. 0000.040.009603.6, Of. Principal.

P. F. núm. 0091.012.004451.8, Of. Urbana 9.

P. F. núm. 0014.012.011855.3, Medina O. P.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

2032.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Notificación por edictos

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a don Juan Antonio Gallego Cantero, con domicilio en calle Morco, 1-1.º A, representante legal de «Plaza Bernardas, Sociedad Limitada», «Pub Bésame Mucho», sito en calle Calzadas, 5 (Patio Bernardas), Burgos, del Decreto de fecha 10 de marzo de 1998, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

El Ilmo. señor Alcalde, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente:

Decreto: Vista la resolución de 13 de enero de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por don Juan Antonio Gallego Cantero, en representación de la Entidad «Plaza Bernardas, S. L.», contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de 24 de septiembre de 1997, dictada en el expediente número 78/97, cuya ejecución cautelar no se llevó a cabo en toda su extensión, y transcurrido el plazo de tres días para la clausura voluntaria del establecimiento que gira bajo el rótulo o nombre comercial de «Pub Bésame Mucho», sito en calle Calzadas, número 5, del cual es titular la Entidad antes mencionada, sin haberse llevado a cabo voluntariamente, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley

Ha resuelto: Clausurar por plazo de dos meses el establecimiento que gira bajo el rótulo o nombre comercial de «Pub Bésame Mucho», sito en calle Calzadas, 5, y cuya titularidad se ostenta por la Entidad «Plaza Bernardas, S. L.», representada legalmente por don Juan Antonio Gallego Cantero, con domicilio en calle Morco, número 1-1.º A.

La clausura se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales con el auxilio de la Policía Local, el día 30 de marzo de 1998, a las 12,30 horas.

Si hubiese resistencia por el interesado, se llevará a cabo mediante compulsión directa de los Agentes de la Policía Local, siempre con el debido respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos constitucionales.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de enero de 1998. - El Secretario General, firmado: Juan Antonio Torres Limorte. - Burgos, 11 de marzo de 1998. - El Alcalde, firmado: Valentín Niño Aragón.

2076.-11.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para las obras de cimentación y forjado de la planta baja y primera del ala oeste del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, de Peñaranda de Duero.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 260/98.

2. Objeto de licitación. - Realización de las obras de cimentación y forjados de la planta baja y primera del ala oeste del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, de Peñaranda de Duero, conforme a la memoria elaborada por el Arquitecto Técnico de la Escuela Taller. Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación. - 4.269.460 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la LCAP.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2083.-8.550

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de maquinaria para el módulo de carpintería de la Escuela Taller.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 259/98.

2. Objeto de licitación. - Adquisición de maquinaria para el módulo de carpintería de la Escuela Taller. Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinaria, abierto y concurso.

4. Base de licitación. - 3.100.000, pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 500100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, y la técnica de conformidad con lo establecido en el pliego.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2084.-11.400

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1998.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Trespaderne, a 12 de marzo de 1998. - El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

2085.-6.000

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1988, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.765.799 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 420.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 160.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 16.545.799 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.443.799 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.375.000 ptas.
3. Gastos financieros, 2.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.975.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 150.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 16.545.799 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 11 de marzo de 1998. - El Presidente, Javier Martínez Martínez.

2078.-6.000